

# **DOCUMENTO BASE PARA INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES**

## **1. La educación. Una tarea compartida.**

La educación de un niño o niña es fruto del desarrollo de su propio yo, de la influencia de la familia en la que vive, de su relación con sus iguales, del ámbito social en el que se desenvuelve y, como no, de la escuela a la que asiste. No olvidemos que ya un proverbio africano decía que ***“para educar a un niño hace falta la tribu entera”***. Aunque compartimos con José Antonio Marina que si además queremos educarlo “bien” se necesita una “buena tribu”.

**El alumnado** es el protagonista principal en su proceso educativo. Sin su voluntad por aprender, sin su esfuerzo, si no contamos con su ilusión la tarea se volverá muy difícil. El desarrollo de las capacidades del alumnado necesita de su esfuerzo y responsabilidad en todo su proceso de aprendizaje. Sin esfuerzo es difícil que haya aprendizaje, pero el esfuerzo a su vez requiere motivación.

El alumnado se esfuerza cuando siente que las actividades y tareas que se les proponen responden a sus necesidades e intereses, cuando comprenden su finalidad, cuando se consideran competentes para abordarla y llevarla a cabo, cuando al realizarla se sienten reforzados en su autoconcepto y su autoestima, cuando comprenden que el aprendizaje que van adquiriendo les ayuda a entender el mundo que les rodea. Por tanto, el compromiso y el esfuerzo del alumnado son imprescindibles en su educación, pero los demás, escuela, profesorado, familia, sociedad,... debemos contribuir a que se sienta motivado e ilusionado para que no escatime en esfuerzos.

**La familia** tiene como responsabilidad fundamental proporcionar la educación de mayor calidad para sus hijos e hijas y no puede quedar reducida a buscar “el mejor centro”, en la creencia de que esto les garantizará una “buena educación”, sino que significa comprometerse y responsabilizarse, estar dispuestos a formarse para educar mejor, a proporcionar un ambiente familiar adecuado, a escuchar, dialogar y razonar conjuntamente con nuestros hijos e hijas, a tomar decisiones, a decir “no” cuando sea

necesario, a facilitar experiencias enriquecedoras, a fomentar y servir de ejemplo en valores universales como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la libertad responsable, la igualdad de derechos, el esfuerzo, la ciudadanía activa y el compromiso.

**La escuela** por su parte tiene la función de facilitar los aprendizajes necesarios para contribuir a una educación integral. En este sentido no sólo facilitará los propios de las distintas áreas o materias sino también todos aquellos que contribuyan a su formación como persona, es decir, las normas, actitudes y valores que le permitan integrarse como ciudadano activo y comprometido.

Entender la educación como una responsabilidad compartida y que requiere del esfuerzo de todos los implicados en ella, es un hecho que no se ha mantenido alejado de la legislación actual sino que, desde la propia normativa vigente se nos invita al “esfuerzo compartido” y a que dicho esfuerzo se materialice entre el alumnado, la familia y la escuela a través de “compromisos educativos” en los que seamos capaces de unir esfuerzos, de remar en una misma dirección, todo ello en pro de una educación de calidad que llegue a todos los niños y niñas actuales.

En este marco de educación y corresponsabilidad compartida entendemos la figura del delegado o delegada de padres y madres de un grupo-aula.

Los padres y madres delegados y delegadas de grupo potencian la participación de las familias desde el conocimiento, el análisis y las propuestas de mejora de la vida escolar y el proceso educativo de sus hijos e hijas con la finalidad de que reciban la mejor educación posible.

Dinamizar la participación de las familias en la vida escolar debe ser un objetivo de todo centro. La participación hace que se valore la labor de los docentes ya que cuando las familias conocen la realidad y deben hacerse corresponsables con el tutor o tutora de las dificultades o problemas que se plantean en el grupo, comienzan a comprender las situaciones a las que debe enfrentarse el profesorado cada día.

## **2. Marco normativo de los delegados y delegadas de padres y madres como elemento de participación en los centros educativos.**

### **La Constitución Española**

Contempla la participación como un derecho constitucional, como podemos ver en su artículo 27 apartado 7 cuando dice:  
Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.

### **La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE)**

Contempla dos aspectos fundamentales en cuanto a la participación de los padres y madres.  
En el preámbulo cuando habla del esfuerzo compartido y en el Título V, sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros, al tratar la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros.

Los principios fundamentales que presiden esta Ley:

El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo.

El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido.

Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales.

Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica:

- Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes.
- Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
- Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo.
- La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos.

### **La Ley 17/ 2007, de Educación de Andalucía (LEA)**

Dedica el Capítulo IV del Título I a las familias en el que cabe destacar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como la participación de éstas a través de las Asociaciones de padres y madres del alumnado.

Se establece el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos, de acuerdo con lo que se regula en la Ley.

Los padres y las madres o tutores legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado, especialmente durante la educación infantil y la enseñanza básica.

Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Se establecerán procedimientos para facilitar la relación de las familias con el profesorado, así como para garantizar que sean oídas en aquellas decisiones que afecten a dicha evolución escolar.

**La orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas**

Establece el procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, concreta las funciones de los mismos y fomenta la creación de junta de delegados y delegadas de padres y madres como un cauce más de participación de las familias en los centros educativos.

**3. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

En ningún caso suplantarán ni representarán a los padres o madres en su relación directa con el tutor o tutora ya que esta es una competencia individual e intransferible de la familia de cada alumno o alumna.

Esta representación puede consistir en trasladar sugerencias constructivas en relación:

- Participación en actividades del aula y de centro.
- Puntualidad y absentismo del alumnado.
- Realización de tareas, trabajos, etc.
- Etc.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro educativo.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro educativo.
- Suscribir con el centro educativo un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- Participar en la vida del centro y en el consejo escolar.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e

hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Los centros educativos son organizaciones que enseñan y aprenden constantemente con la práctica de la convivencia y la gestión constructiva del conflicto. El delegado o delegada, por tanto, debe conocer estos aspectos, tomar conciencia de esta dimensión y, posteriormente, actuar de acuerdo con la información obtenida.

Debe conocer todo lo referente a las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia de su centro y actuar en coherencia.

Entenderemos por actividad docente, la labor diaria que el profesorado hace dentro del aula de acuerdo con el curriculum establecido, su especialidad y las estrategias metodológicas que lleve a cabo. La labor educativa que hay que desempeñar con los alumnos y alumnas de un grupo, puede enriquecerse con la colaboración e implicación de los padres y madres del alumnado.

La figura del delegado o delegada, a petición del tutor o tutora o cualquier otro miembro del equipo docente del grupo, podrá ser el enlace a partir del cual se active el procedimiento de búsqueda de familias con experiencias relacionadas con lo planteado por el

profesorado y con interés en la participación de este tipo de propuestas.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

Desde los centros educativos se han de adoptar medidas para que la acción tutorial tenga un funcionamiento adecuado, procurando que todas las familias acudan al centro y se produzca ese intercambio de informaciones que contribuyan a una mejora de la evolución personal y académica del alumnado.

El delegado o delegada junto y en colaboración con el tutor o tutora, podrá impulsar, facilitar o consolidar un adecuado funcionamiento de estas tutorías, procurando que todas las familias acudan al centro, evitando comentar situaciones del colegio fuera del ámbito escolar.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.

Las personas representantes de las familias en el consejo escolar y de la A.M.P.A., son también agentes activos en la vida de un centro educativo, con los que el delegado o la delegada debe convertirse también en enlace o figura de acercamiento a estos sectores de la comunidad educativa y colaborar activamente con ellos.

En función de lo que esté sucediendo o del aspecto a tratar no siempre el tutor o tutora son las personas que tienen competencia en ello, sino que es el equipo directivo o el consejo escolar quien debe intervenir para aclarar o resolver cualquier situación.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

En este sentido, los delegados y delegadas han de tener un papel relevante en cuanto a la organización coordinada con el



profesorado de estas actividades, así como en la difusión y búsqueda de implicación entre las familias.

De igual modo, a nivel de centro es frecuente la organización de alguna actividad complementaria por parte del tutor o la tutora o del profesorado del equipo docente en la que se requiere de la participación y la colaboración de las familias.

El delegado o delegada en coordinación con el profesorado, debe ser quien anime y dinamice la implicación de las madres y los padres del alumnado del grupo.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

En ocasiones puede ocurrir que desde la tutoría no se puedan solucionar algunos de los conflictos que puedan surgir en el aula, entre el alumnado o incluso entre las familias. En estos casos, el delegado o delegada podría actuar como mediador o mediadora, siempre y cuando cuente con la formación suficiente como para poder intervenir, y sea demandado por las partes implicadas.

El mediador o mediadora debe reunir unas características determinadas y habilidades:

- Debe ser un buen comunicador o una buena comunicadora.
- Con altas dosis de competencia imaginativa, a la vez que realismo y objetividad.
- Involucrada o involucrado.
- Con habilidades persuasivas que le permitan desviar los enfrentamientos negativos que entorpecen la comunicación.
- Conciliador o conciliadora.
- Flexible para actuar con firmeza o con suavidad según la necesidad.
- Ecuánime, concediendo oportunidades a todas las partes.
- Persona que inspire confianza, respeta la confidencialidad de las partes, comprenda sus necesidades y percepciones o miedos.
- Paciente y que sepa escuchar.

- Deberá formarse y posteriormente entrenarse en habilidades de comunicación: escuchar activamente, “romper un atasco”, controlar una situación.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Anteriormente, hemos dicho que los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Consideramos muy importante que el compromiso no se adopte sólo entre la familia y el tutor o tutora sino que el alumno o alumna en educación Secundaria y, en su caso, en el tercer ciclo de Educación Primaria también asuma su parte de responsabilidad en el mismo ya que es el principal protagonista de su aprendizaje.

Del mismo modo las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El delegado o delegada debe conocer y potenciar estos compromisos y sus objetivos de aplicación, así como implicar a las familias de su grupo-aula en establecer relaciones constructivas y favorecedoras de una convivencia positiva y una colaboración de las familias en el rendimiento académico de sus hijos.

#### **4. Características de un delegado o delegada de padres y madres**

Un delegado o delegada de padres y madres ha de tener una serie de habilidades personales y sociales que permitan

desempeñar sus tareas de una manera proactiva. Siguiendo a Vaello (2007), la proactividad se manifiesta:

- Actuando a priori, y por tanto intentando anticiparse a los problemas.
- Intentando resolver el futuro: “Esto merece ser analizado para que no vuelva a ocurrir”.
- Aportando propuestas que busquen el éxito del alumnado.
- Buscando construir la convivencia.
- Viendo el conflicto como algo natural.
- Valorando el conflicto como una oportunidad.

De este modo, **la figura del delegado o delegada debe poseer**, entre otras, las siguientes características:

**Comunicativa:** con una aptitud natural a comunicar. Ha de ser una persona fácil y accesible al trato de los demás.

**Conciliadora:** con tendencia a generar puntos de encuentro ante sentimientos o puntos de vista distintos o enfrentados.

**Ir con ideas, no con prejuicios:** Pensar el futuro y no en el pasado, y por tanto aportar soluciones ante situaciones enquistadas o que se vayan presentando.

**Cualidades afectivas:** Trabajar dos o más personas de manera coordinada o dirigirte a otras personas requiere de una serie de habilidades personales y sociales que favorezcan relaciones constructivas y equilibradas, así como un clima positivo que favorezca las buenas relaciones entre las personas implicadas. En este sentido el delegado o delegada de padres y madres debe ser una persona cercana, en la que los demás puedan confiar.

**Nivel de exigencia justo (asertiva):** Entre las habilidades personales ha de destacar la doble característica de ser una persona eficaz y justa. Por tanto se trata de un perfil que requiere de habilidades para analizar el contexto y las situaciones que provocan las dificultades, para que, a partir de ese momento, se actúe con prontitud pero desde la justicia.

**Actitud positiva:** con predisposición a hacer. La queja no soluciona los problemas, la solución es fruto de propuestas de acción.

**Actitud próxima y dialogante:** Es necesario que esta figura sea accesible y cercana, que genere confianza tanto entre el profesorado como en las propias familias.

**Ética y coherente:** Ha de ser una persona con una actitud lógica y consecuente con sus posicionamientos, con los derechos fundamentales que rige la actual sociedad, así como con los

principios fundamentales que rigen nuestro actual sistema educativo.

**Disponibilidad:** Cada vez es más complejo disponer de tiempo para compartir conjuntamente entre familia y escuela. Sin embargo, es necesario que el delegado o delegada tenga una visibilidad regular y continua tanto con las familias a las que representa como con el tutor o tutora del grupo-aula.

Un delegado o delegada de padres y madres debe evitar ante todo tener una actitud reactiva. Siguiendo a Vaello (2007), la reactividad se manifiesta:

- Actuando a posteriori, siguiendo en los problemas.
- Intentando resolver el pasado.
- Acusando a los demás de los malos rendimientos o conductas que se produzcan.
- Buscando ajustar cuentas, dejando saldos a cero.
- Viendo los conflictos como un problema, como algo extraordinario y negativo.
- Aplicando una actitud punitiva: “esto merece un castigo”

**La figura del delegado o delegada, en consecuencia, no ha de ser:**

**Fiscalizadora de la labor del profesorado:** por tanto ha de evitar cualquier actitud que genere crítica destructiva o que favorezca hacer juicios de las acciones llevadas a cabo por el profesorado.

**Suplantadora de la función del tutor o tutora** ante los problemas del aula: La referencia en el grupo es el tutor o la tutora. La delegada o el delegado tiene como principal función la de colaborar.

**Portadora sólo de las quejas** que tienen los padres o madres sobre asuntos del grupo-clase. La figura del delegado o delegada no nace con la idea de ser reivindicativa, por tanto se trata de “estar con y no en contra de”. No debemos de olvidar que, cuando familia y escuela trabajan conjuntamente, gana “la educación de niños y niñas del centro”, pero del mismo modo, cuando familia y escuela se enfrentan, pierde: “la educación de niños y niñas del centro”.

**Defensora de los intereses de sus propios hijos e hijas.** En todos los casos se ha de evitar utilizar esta figura para el propio beneficio personal o de sus propios hijos e hijas.

**Actitud rígida:** Los centros educativos necesitan personas con un pensamiento flexible, crítico constructivo y creativo. Son muchos los puntos de vista desde los que se puede analizar una situación. Un comportamiento inflexible no ayuda a buscar soluciones y sí a enquistar los problemas.

**Actitud punitiva:** Desde esta figura se debe contribuir a desarrollar modelos sancionadores desde un enfoque democrático, evitando en todos los casos modelos autoritarios o permisivos.

**Obsesiva por los rendimientos académicos:** El actual sistema educativo apuesta por el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.

Además de los rendimientos académicos y el desarrollo de competencias, hay que valorar el desarrollo integral del alumno o alumna.

Favorecer	Evitar
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La comunicación.</li> <li>• La conciliación.</li> <li>• Ir con ideas, no con prejuicios.</li> <li>• La afectividad.</li> <li>• La justicia y la eficacia (asertividad).</li> <li>• La actitud positiva.</li> <li>• La actitud próxima y dialogante.</li> <li>• La ética y la coherencia.</li> <li>• La disponibilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La fiscalización de la labor del profesorado.</li> <li>• La sustitución de la función del tutor o tutora.</li> <li>• Ser portavoz de las quejas.</li> <li>• La defensa de los intereses de sus propios hijos e hijas.</li> <li>• Una actitud rígida.</li> </ul>

## **5. Formalizar la junta de delegados y delegadas de padres y madres del centro.**

Además, existen aspectos en el desarrollo de las funciones establecidas para los delegados de padres y madres que no pueden quedar reducidas al ámbito del aula sino que se extiende al centro en su conjunto. Para ello es necesario formar la Junta de Delegados y Delegadas de padres y madres del centro.

La junta de delegados debe contar con un coordinador o coordinadora que sea su portavoz y el que canalice las comunicaciones en el centro.

Debe establecer un mínimo de reuniones en el curso escolar que le permitan conocer la evolución general del centro, tanto en los aspectos académicos como de convivencia.

Las reuniones de la junta de delegados y delegadas serán convocadas por el coordinador o coordinadora de la misma, previo conocimiento y autorización por parte del equipo directivo.

La junta de Delegados puede invitar a estas reuniones, dependiendo de los asuntos a tratar, a la dirección del centro, al orientador u orientadora, al presidente o presidenta de la A.M.P.A., a los representantes de los padres y madres en el consejo escolar o a alguna otra persona que pueda servir de ayuda, orientación o formación.

## **6. Asociación de madres y padres del alumnado.**

No debemos olvidar que las asociaciones de padres de alumnos son un cauce fundamental para posibilitar la participación de los padres, madres o tutores del alumnado en las actividades de los centros escolares, cuyas finalidades son:

- a) Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas.
- b) Colaborar en las actividades educativas de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
- c) Organizar actividades culturales y deportivas.
- d) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del centro.
- f) Facilitar la representación y participación de los padres de alumnos en los consejos escolares de los centros públicos, para lo cual podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales.
- g) Promover el desarrollo de programas de Educación Familiar.

Como podemos ver son dos estructuras de participación que se complementan entre sí. Deben establecer lazos de comunicación y coordinación ya que la finalidad última es la misma: conseguir una educación de máxima calidad para sus hijos e hijas superando cualquier obstáculo que, tanto en lo académico, en lo personal o en lo social, pueda surgir en su proceso educativo.

## **7. Representantes de padres y madres en el consejo escolar.**

El consejo escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos. Las decisiones que en el mismo se adoptan como consecuencia del desarrollo de sus competencias son múltiples y afectan a todo lo que ocurre en un centro educativo.

Los representantes de las familias en este órgano, en ocasiones, no tienen una visión de conjunto de lo que sucede en el centro, lo que resta su capacidad de participación, de intervención y de realización de propuestas. La coordinación de los representantes de padres y madres con los delegados y delegadas de padres y madres de cada uno de los grupos-aula puede enriquecer a ambos. Los representantes de las familias en el consejo escolar pueden enriquecerse de una visión pormenorizada, facilitada por los delegados de padres y madres, sobre lo que ocurre en cada uno de los grupos del centro y, estos últimos, pueden enriquecerse, a su vez, de la información, las aportaciones y los acuerdos que se adoptan en el consejo escolar.

Para ello es conveniente que ambas representaciones se reúnan periódicamente o se faciliten información, sobre los distintos asuntos propuestos para el conocimiento, análisis o debate en el consejo escolar y dispongan de vías de comunicación y encuentro poniéndolas en marcha a petición de cualquiera de las partes.

## **8. Conclusión**

Representar a las madres y padres del alumnado; recoger sus inquietudes, intereses y expectativas; asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo e impulsar su participación en las actividades que se organicen; fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo; facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar;

colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas; colaborar en el establecimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo, entre otros, no se presenta como tarea fácil para nadie.

La predisposición y la buena voluntad de todos hará viable todo lo anteriormente dicho.

Esperando que este documento sirva de guía y asesoramiento está a vuestra disposición la Dirección de este centro para colaborar y ayudar en todos los aspectos anteriormente citados.

La Dirección